



Resolución Administrativa

Lima. 25 de setiembre de 2024

VISTO:

El EXPEDIENTE Nº 14360-24, que contiene: 1) La solicitud de fecha 11 de setiembre del 2024, 2) La NOTA INFORMATIVA N° 0210-2024-SCCN-DEYCC-HONADOMANI-SB, de fecha 17 de setiembre del 2024 y 3) El INFORME TÉCNICO N° 201-2024-ECA-OP-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 25 de setiembre del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el **EXPEDIENTE Nº 14360-24** de fecha 11 de Setiembre del 2024, la servidora Doña **LOPEZ VASQUEZ, Ana Isabel**, Medico Neonatóloga del Servicio de Cuidados Críticos del Neonato - Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, personal **CAS**, del HONADOMANI "San Bartolomé", solicita por motivos de **salud de familiar directo (hijo) ORBEGOSO LOPEZ, Oscar Mateo**, la Licencia Sin Goce de Haber por el plazo de noventa (90) días, el cual comprende del 01 de octubre al 29 de diciembre del 2024;

Que, mediante la NOTA INFORMATIVA N° 0210-2024-SCCN-DEYCC-HONADOMANI-SB de fecha 17 de setiembre del 2024, la Jefatura del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, finforma la opinión favorable a la solicitud de Licencia sin Goce de Haber por motivos de salud de su menor (hijo) ORBEGOSO LOPEZ, Oscar Mateo, a la servidora LOPEZ VASQUEZ, Ana Isabel, con el cargo de Medico Neonatóloga del Servicio de Cuidados Críticos del Neonato — Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, personal CAS del HONADOMANI "San Bartolomé", por el plazo de noventa (90) días, el cual comprende del 01 de octubre al 29 diciembre del 2024;

Que, mediante el INFORME TÉCNICO N° 201-2024-ECA-OP-OEA-HONADOMANI de fecha 25 de setiembre del 2024, la coordinación del equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", manifiesta que es procedente atender la Licencia Sin Goce de Haber por motivos de salud de su menor (hijo) ORBEGOSO LOPEZ, Oscar Mateo, requerida por la servidora LOPEZ VASQUEZ, Ana Isabel, con el cargo de Medico Neonatóloga del Servicio de Cuidados Críticos del Neonato - Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, por plazo de noventa (90) días, el cual comprende del 01 de octubre al 29 de diciembre del 2024;

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90c. HURIADO CH. PCM, en su artículo 115, establece que la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que, de igual modo, el Manual Normativo de Personal Nº 003-93-DNP "Licencias y Permisos", aprobado por Resolución Directoral Nº 001-93-INAP/DNP, cuyas disposiciones se encuentran vigentes, establece, en su numeral 1.2.7, que la licencia por motivos particulares se otorga al funcionario o servidor que cuente con más de un (1) año de servicios, para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares) y está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio;

Que, la licencia por motivos particulares se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendarios, considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviere durante los últimos doce (12) meses. Cumplido el tiempo máximo permitido, el servidor no puede solicitar nueva licencia hasta que transcurra doce (12) meses de trabajo efectivo, contados a partir del día de su reincorporación;

Que, finalmente, debemos señalar que el otorgamiento de la licencia sin goce de remuneraciones no es un derecho que pueda ser exigido con la sola presentación de la solicitud a las entidades públicas para que estas lo acaten según los requerimientos de quien lo solicita, sino que, por el contrario, las entidades públicas podrán o no otorgar dicha licencia, previa evaluación, de acuerdo con el caso concreto y teniendo en cuenta las necesidades de servicio de la entidad;

Que, con el visado de la Coordinadora del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Publico; la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y el numeral 13.2 del Artículo 13° de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega durante el Año Fiscal 2024, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las siguientes acciones del personal;

SE RESUELVE:

Ártículo 1°. - Conceder, desde el 01 de octubre al 29 de diciembre del 2024, la Licencia Sin Goce de Haber por motivos de salud de familiar directo (hijo) ORBEGOSO LOPEZ, Oscar Mateo, a la servidora Doña LOPEZ VASQUEZ, Ana Isabel, con de cargo de Medico Neonatóloga del Servicio de Cuidados Críticos del Neonato - Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, personal CAS del HONADOMANI "San Bartolomé".

Artículo 2°. - El periodo de noventa (90) días, que comprende desde el 01 de octubre al 29 de diciembre del 2024, esta Licencia Sin Goce de Haber, no es considerado para el cómputo de su tiempo de servicios;

Artículo 3°. - Al término de los periodos de la Licencia Sin Goce de Haber, la servidora deberá retornar a sus labores.

Artículo 4°. - Disponer la difusión de la presente resolución a las distintas áreas e interesadas del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Registrese, comuniquese y archivese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Nine
"SAL BARTOLOME"
Ing. CARLOS ALBERTO HURTADO CHANCOLIA
Jefe de la Oficina de Personal

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CAHC/Z/MG/mvc (1) Oficina de Personal.

(3) Équipo de Personal

(1) Interesado/a

(1) Oficina de Estadística e Informática

1) Legajo.

(1) Dpto. de Emergencia y Cuidados Críticos